



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274  
E-mail: imr@andinanet.net  
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

**ORDENANZA No. 024-2006**

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN RUMIÑAHUI

Considerando:

Que La Sociedad ecuatoriana está consciente que el país requiere dar atención prioritaria a la educación en todo sus niveles, incorporando los cambios tecnológicos y los valores éticos morales necesarios para preparar al educando a la creación de ambiente de paz, seguridad y trabajo.

Que en el Cantón Rumiñahui existe un creciente número de niños en edad preescolar, educación básica y de bachillerato y que requieren de un servicio educativo con excelencia académica para formar individuos que sepan resolver problemas, desenvolverse acertadamente frente a la incertidumbre, ser creativos, proactivos y generadores de propuestas.

Que la Política de Estado establece la universalización de la educación inicial y básica como prioridades para mejorar la calidad de la educación en los niños y jóvenes.

Que la Resolución 1443 del Ministerio de Educación, publicado en el Registro Oficial 928, del 18 de abril de 1996, pone en vigencia el nuevo Currículo para la Educación Básica ecuatoriana, estableciendo la obligatoriedad de 10 años de Educación Básica en el territorio ecuatoriano.

Que el I. Concejo de Rumiñahui expidió la Reforma a la Ordenanza Reformatoria referente al Reglamento Orgánico Estructural por Procesos para el Gobierno del Cantón Rumiñahui, sancionada el 4 de febrero del 2005 por el señor Alcalde, creándose la Dirección de Educación, Cultura y Deportes.

Que el literal b) del Art. 150 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala como: "es función de la Administración Municipal en materia de educación y cultura , fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral del desarrollo del sector".

Ing. Hector Saúl Jácome Mantilla  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

PÁGINA 1



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Que la Unidad Educativa Municipal, el 5 de septiembre del 2005, con el primer año de educación básica inició las actividades correspondientes al año lectivo 2005-2006.

El I. Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador, que contempla los deberes primordiales del Estado; y garantiza a favor de todos los ecuatorianos la cultura, educación, la ciencia y la tecnología y del Art. 12 y numeral 15 del Art. 14 de la Codificación de Ley Orgánica de Régimen Municipal, Resuelve:

**Expedir la ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL**

**Art.1.- AUTORIZACION, LEGALIZACION Y FUNCIONAMIENTO.** - Legalícese la creación, legalización y funcionamiento de la Unidad Educativa Municipal en el Cantón Rumiñahui, que se encuentra desarrollando sus actividades a partir del año lectivo 2005-2006, cuya oferta educativa es de Primero a Décimo Año de Educación Básica y Primero a Tercero de Bachillerato, bajo la responsabilidad de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes del I. Municipio de Rumiñahui.

**Art.2.- NIVELES DE EDUCACION.-** La Unidad Educativa Municipal comprende los siguientes niveles: Nivel de Educación Básica y Nivel de Bachillerato.

El Nivel de Educación Básica comprende del primero al décimo año; y el nivel de Bachillerato del Primero al Tercer año con las respectivas especializaciones.

**Art.3.- ESPECIALIZACIONES.-** Las especializaciones de Bachillerato estarán a cargo de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, que serán propuestas de acuerdo a un estudio sobre la realidad y las necesidades del cantón y del país.

**Art. 4.- PLAN DE ESTUDIOS.-** Los planes y programas de estudio se aplicarán los que están vigentes por el Ministerio de Educación, Cultura y



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274  
E-mail: imr@andinanet.net  
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Deportes, con las innovaciones propias que requiera la Unidad Educativa Municipal para lograr la excelencia.

Art. 5.- **VISION.**- La Unidad Educativa Municipal promoverá el desarrollo integral de sus estudiantes bajo el paradigma histórico - social, que permita un elevado desarrollo del pensamiento, práctica de las capacidades de creatividad, pro actividad, liderazgo, servicio a la colectividad y de las áreas del desarrollo humano: para lo cual contará con una infraestructura física, moderna y equipamiento tecnológico de punta, con docentes de elevado nivel de preparación académica, con padres de familia solidarios, comprometidos con la institución.

Art.6.- **MISION.**- Formar estudiantes con profunda convicción humana, con

elevados conocimientos y con un alto desarrollo de sus competencias que le permita un desempeño acertado en la vida cotidiana, con un adecuado desarrollo del

pensamiento crítico y comprometidos con la práctica de la paz, el cuidado de la naturaleza, la solidaridad y el servicio a la comunidad.

Art. 7.- **POLITICAS INSTITUCIONALES.**- Son políticas institucionales de la Unidad Educativa Municipal:

- Promover el humanismo y la práctica de valores;
- Generar procesos de participación de la comunidad educativa;
- Incentivar la investigación, innovación y experimentación educativas;
- Generar un ambiente de servicio orientado al ser humano dentro de un clima institucional saludable;
- Promover el respeto a los seres vivos del planeta.
- Otros que no se opongan a la visión, misión y objetivos institucionales.

Art. 8.- **OBJETIVOS GENERALES.**- La Unidad Educativa Municipal tiene los siguientes objetivos generales:



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.rumihui.gov.ec

1. Constituirse en un sistema de educación básica y de bachillerato, con una imagen reconocida a nivel local y nacional, mediante la aplicación de planes y programas de estudio que alcancen la excelencia educativa.
2. Promover el desarrollo integral del talento humano, el desarrollo científico y tecnológico, el impulso a los sistemas de información a través de la dotación de los recursos materiales, tecnológicos y financieros.

**Art. 9.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.-**

- 1.- Promover el desarrollo integral de los estudiantes procurando fomentar las competencias, actitudes, habilidades y destrezas que permitan el desarrollo de sus capacidades.
- 2.- Dotar de infraestructura física y recursos educativos adecuados, con el fin de mejorar la calidad de los sitios de trabajo.
- 3.- Facilitar una educación de calidad acorde con los nuevos avances pedagógicos y curriculares.
- 4.- Fortalecer la participación y la orientación a los padres de familia y a la comunidad, quienes brindan a la institución el ambiente propicio para su normal y satisfactorio desarrollo, respetando su individualidad y su creatividad.
- 5.- Prevenir, descubrir y tratar oportunamente los problemas diagnosticados dentro del proceso educativo de los niños y adolescentes.
- 6.- Contribuir a la integración y fortalecimiento de la familia y de la comunidad.
- 7.- Proporcionar actividades para lograr manifestaciones de expresión, iniciativa y capacidad creadora.
- 8.- Adaptar al estudiante al medio ambiente y al régimen de vida estudiantil.



**ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI**  
- SECRETARÍA GENERAL -

**Telefax:** 2-336-274  
**E-mail:** imr@andinanet.net  
**Sitio web:** www.rumihui.gov.ec

**Art. 10.- ESTRATEGIAS.-** El Municipio a través de la Dirección de Educación, Cultura y Deportes para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Educativa Municipal, adoptará las siguientes estrategias:

- 1.- Promover la suscripción de convenios técnicos, administrativos y financieros con entidades públicas, privadas, organismos nacionales e internacionales.
- 2.- Establecer mecanismos de gestión y autogestión para conseguir donaciones y solventar las necesidades de la Unidad Educativa.
- 3.- Elaborar el Plan de Educación Anual específico para la educación básica y para cada ciclo dependiendo de las necesidades curriculares y demás factores a considerarse para lograr una educación integral.
- 4.- Establecer políticas, reglamentos normas y acuerdos para la administración de la Unidad Educativa Municipal.
- 5.- Realizar actividades comunitarias con la participación de los padres de familia, personal docente y la comunidad.
- 6.- Elaboración de informes de actividades.
- 7.- Establecer indicadores para la evaluación de actividades del personal docente, padres de familia y comunidad.
- 8.- Realizar Talleres de capacitación para mejorar la calidad educativa a la comunidad.
- 9.-.- Todas aquellas que se puedan implementar para conseguir los objetivos de la Unidad Educativa Municipal.

**Art.11.- MATRICULAS Y PENSIONES**

La Municipalidad establecerá una tasa por concepto de matrículas y pensiones en las instituciones educativas de su dependencia, para lo cual se tomará en cuenta el nivel de enseñanza y, en lo posible, la capacidad de pago de los padres de familia.



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

## Art.12.- PATRIMONIO Y FINANCIAMIENTO

Los bienes muebles e inmuebles que se asignen o se adquiera para el cumplimiento de las actividades de la Unidad Educativa Municipal serán de propiedad de la Municipalidad incluidas las instalaciones y recursos financieros.

El Municipio de Rumiñahui destinará los fondos necesarios que deberá constar en el presupuesto institucional para el funcionamiento de la Unidad Educativa Municipal de acuerdo con el avance de la oferta educativa.

La Dirección de Educación, Cultura y Deportes, realizará proyectos para obtener recursos financieros de otras Instituciones públicas y privadas y Organismos nacionales e internacionales que apoyen en la implementación de la Unidad Educativa Municipal.

## Art.13.- RESPONSABLE DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL.-

El I. Municipio de Rumiñahui y la Dirección de Educación, Cultura y Deportes, son los responsables directos de la Unidad Educativa Municipal, siendo su responsabilidad el cumplimiento de todas sus fases incluyendo la evaluación y adoptará las medidas que sean necesarias para su permanente perfeccionamiento.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - La Dirección de Educación, Cultura y Deportes, realizará los trámites pertinentes para legalizar y obtener los documentos y los permisos necesarios para el desarrollo de las actividades normales de la Unidad Educativa Municipal.

**SEGUNDA.** - En el plazo de sesenta días posteriores a la sanción de esta Ordenanza, la Dirección de Educación, Cultura y Deportes elaborará su Reglamento y lo pondrá en consideración del Concejo para su aprobación.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial

Tnc. Héctor Saúl Jácome Mantilla  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

PÁGINA 6




ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274  
E-mail: imr@andinanet.net  
Sitio web: www.ruminahui.gov.ec

Dado en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Rumiñahui a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE

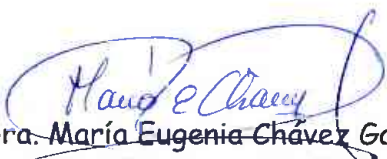
  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



MECHG / m.p.s.e  
19.10.06

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR  
PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sangolquí, 19 de octubre del 2006.- La infrascrita Secretaria General del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui, certifica que la presente ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL, fue discutida en primera y segunda instancias en Sesiones Ordinarias del 17 y 19 de octubre del 2006.-LO CERTIFICO.-

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL  
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



PROCESO DE SANCIÓN

VICEPRESIDENCIA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- De conformidad con la

Ing. Hector Saúl Jácome Mantilla  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

PÁGINA 7



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.rumihui.gov.ec

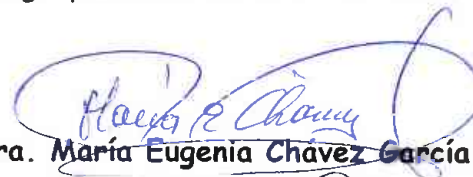
razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley de Régimen Municipal vigente, remítase al señor Alcalde del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui para la sanción respectiva.

  
Lcdo. César Andrade Larco  
VICEPRESIDENTE



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó la Providencia que antecede el licenciado César Júpiter Andrade Larco, en su calidad de Vicepresidente del Ilustre Municipio del Cantón Rumiñahui.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- LO CERTIFICO.-

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

NOTIFICACIÓN.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- Notifiqué al señor Alcalde con la Providencia anterior y las copias respectivas.

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**SANCIÓN**

ALCALDÍA DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

Ing. Héctor Saúl Jácome Mantilla  
ALCALDE  
ADMINISTRACIÓN 2005-2009

PÁGINA 8





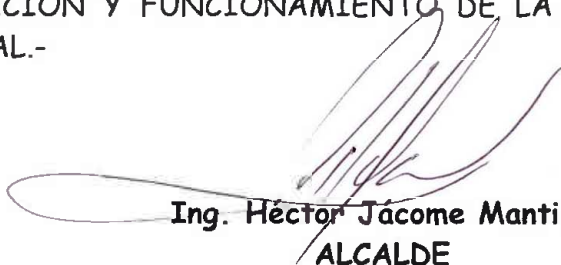
ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI  
- SECRETARÍA GENERAL -

Telefax: 2-336-274

E-mail: imr@andinanet.net

Sitio web: www.rumihui.gov.ec

vigente, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República, SANCIONO la ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL.-

  
Ing. Héctor Jácome Mantilla  
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Proveyó y firmó el señor ingeniero Héctor Saúl Jácome Mantilla, Alcalde, la ORDENANZA DE LEGALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL.- Sangolquí, 20 de octubre del 2006.-  
LO CERTIFICO.-

  
Dra. María Eugenia Chávez García  
SECRETARIA GENERAL

ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



MECHG / m.p.s.e.  
20.10.06